



RESOLUCIÓN No. CJRES15-86
(Abril 8 de 2015)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES15-21 del 12 de febrero de 2015, para efectos de incluir una aspirante en cumplimiento de una sentencia de tutela”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo número 024 de 1997, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014, la Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante la Resolución CJRES15-21 del 12 de febrero de 2015, esta Unidad decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 16 hasta el 20 de febrero del año en curso en la Secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que mediante el Acuerdo No. PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014, en el numeral 5° del artículo 2° se estableció:

“... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la respectiva convocatoria, decidirá mediante resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta decisión no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996). De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los

aspirantes rechazados podrán solicitar la verificación de su documentación, únicamente mediante escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Palacio de Justicia ubicada en la calle 12 No. 7-65 de la ciudad de Bogotá. Todas las solicitudes recibidas fuera de este término por parte de los aspirantes, se deberán entender como negativas por extemporáneas.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre..”

Que mediante la Resolución CJRES15-21 del 12 de febrero de 2015, en la cual fue inadmitida la señora ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ para el cargo de Auxiliar Judicial de Corporación nacional y/o equivalente Grado 02 por no acreditar el requisito de formación.

Que con fundamento en lo anterior, la aspirante interpuso acción de tutela ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Despacho que mediante sentencia de fecha marzo 25 de 2015 dispuso *“adoptar las medidas pertinentes a que hayan lugar, tendientes a definir la situación de la señora ELIZABETH MUÑOZ RODRÍGUEZ, y se le permita presentar la prueba de conocimientos, garantizando el derecho a la igualdad de los aspirantes.”* .

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No. CJRES15-21 del 12 de febrero de 2015 *“Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10228 de 2014”*, para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la mencionada Resolución, respecto de la aspirante que se relaciona a continuación, para en su lugar admitirla al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos mencionados.

Cédula	Código del Cargo	Cargo
52.383.320	250113	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado 2

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. CJRES15-21 del 12 de febrero de 2015, en el sentido de revocar la inadmisión de la aspirante que se relaciona a continuación y respecto del cargo aquí señalado, para en su lugar admitirla

al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10228 de 2014.

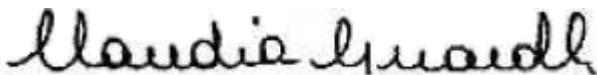
Cédula	Código del Cargo	Cargo
52.383.320	250113	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado 2

ARTÍCULO 2°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR